

plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de los funciones correspondientes a Profesor de Universidad expedido por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido seporado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Fotocopia compulsada del Título.

e) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Cádiz, 17 de noviembre de 1986.— El Vicerrector, Juan Gilbert Rohola.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE CADIZ

I. Catedráticos de Universidad

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Administrativo. Departamento al que está adscrita: Derecho Administrativo. Centro: Fac. de Derecho. Dedicación: a tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Civil. Departamento al que está adscrita: Derecho Civil. Centro. Fac. de Derecho. Dedicación: a tiempo Completa. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento o lo que corresponde: Derecho Penal. Departamento al que está adscrita: Derecho Penal. Centra. Fac. de Derecho. Dedicación: a tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a lo que corresponde: Derecho Financiero y Tributario. Departamento al que está adscrita: Derecho Financiero y Tributario. Centro. Fac. de Derecho. Dedicación: a tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Modelo de solicitud: Ver BOJA núm. 35, de 25.4.86, páginas 1777 a 1183.

CORRECCION de erratas en la Orden de 27 de octubre de 1986, por lo que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes en las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos, profesores de materias Técnico-profesionales y Educadores y de profesores de prácticas y actividades en los Centros de Enseñanzas Integradas de la Comunidad Autónoma (BOJA NÚM. 102, DE 11.11.86).

Advertida errata en el texto de la disposición reseñada, o continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 3.507, anexo IV, baremo del concurso de traslado, punto 2, méritos docentes, donde dice:

2.1. Por publicaciones de carácter di- 0,50 Los ejemplares
dático sobre la plaza objeto del con- correspondientes.
curso o directamente relacionado con
lo organización escolar.
debe decir:

2.1. Por publicaciones de carácter di- Hasta Los ejemplares
dático sobre la plaza objeto del Con- 5,00 correspondientes.
curso o directamente relacionada con
la organización escolar.

Sevilla, 26 de noviembre de 1986

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 17 de noviembre de 1986, por la que se acuerda dar publicidad a los subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado Cuarto de lo Orden de 14 de mayo de 1985 de la Consejería de Política Territorial, hoy Obras Públicas y Transportes, reguladora del régimen de concesión de subvenciones en materia de urbanismo, en relación con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 9/85, de 28 de diciembre, de Presupuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1986, esta Consejería ha resuelto conceder subvención a los municipios por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), por importe de 1.600.000 ptas., para las Normas Subsidiarias Municipales. Aprobación Inicial.

Dos. Ayuntamiento de Córdoba, por importe de 3.000.000 ptas., para el Planeamiento de Desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana.

Tres. Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba), por importe de 213.810 ptas., para la redacción del Plan Especial Castillo de Bujalance.

Cuatro. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), por importe de 699.893 ptas., para la redacción del Plan Especial La Tejedera.

Cinco. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), por importe de 320.715 ptas., para la redacción del Plan Especial Recinto Amurallado de Palma del Río.

Seis. Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada), por importe de 97.125 ptas., para la Delimitación de Suelo Urbano de los núcleos de Jator y Fornes.

Siete. Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), por importe de 2.232.000 ptas., para la redacción de los Planes Parciales nº 3 «La Playa» y nº 4 «Gran Vía».

Ocho. Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén), por importe de 1.440.000 ptas., para las normas Subsidiarias Municipales. Aprobación Inicial.

Nueve. Ayuntamiento de Linares (Jaén), por importe de 1.600.000 ptas., para el Plan General de Ordenación Urbana. Cumplimiento Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5º de la mencionada Orden de 14 de mayo de 1985, a los efectos de publicidad y cuantas otras procedan.

Lo que comunico a V.V. I.I. por su conocimiento.

Sevilla, 17 de noviembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Director General de Urbanismo y Secretario General Técnico.

ORDEN de 19 de noviembre de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén) una subvención para la construcción de 15 viviendas en la localidad.

Ilmos. Sres.:

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la atención en materia de vivienda a las capas más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén), para la construcción de quince viviendas en la localidad, y en virtud de las facultades que confiere el art. 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y el art. 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén) una subvención de diecinueve millones, quinientas mil pesetas (19.500.000 ptas.) Para la construcción de las citadas quince viviendas.

Segundo: El abono de la subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.19.761.00.

Tercero: La subvención será efectiva conforme al grado de realización de las obras, con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes:

- 20% a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la concesión de la subvención.
- 25% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la salida de cimientos.
- 45% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de albañilería e instalaciones.
- 10% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente al final de las obras.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 19 de noviembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 19 de noviembre de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de Marchena (Sevilla) una subvención para la construcción de 20 viviendas en la localidad.

Ilmos. Sres.:

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la atención en materia de vivienda a las capas más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), para la construcción de quince viviendas en la localidad, y en virtud de las facultades que confiere el art. 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y el art. 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Marchena (Sevilla) una subvención de veinticuatro millones de pesetas (24.000.000 ptas.) Para la construcción de las citadas veinte viviendas.

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.19.761.00.

Tercero: La subvención se efectuará conforme al grado de

realización de las obras, con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes:

- 30% a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la concesión de la subvención.
- 20% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la salida de cimientos.
- 40% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de albañilería e instalaciones.
- 10% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente al final de las obras.

Lo que les comunico para su conocimiento y efecto.

Sevilla, 19 de noviembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 19 de noviembre de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla) una subvención para la construcción de 15 viviendas en la localidad.

Ilmos. Sres.:

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la atención en materia de vivienda a las capas más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), para la construcción de quince viviendas en la localidad, y en virtud de las facultades que confiere el art. 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y el art. 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla) una subvención de quince millones de pesetas (15.000.000 ptas.) Para la construcción de las citadas quince viviendas.

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.19.761.00.

Tercero: La subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras, con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes:

- 20% a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la concesión de la subvención.
- 25% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la salida de cimientos.
- 45% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de albañilería e instalaciones.
- 10% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente al final de las obras.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 19 de noviembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1986, sobre corrección de errores de la Resolución de 10 de septiembre de 1986 por la que se concedía subvención al Ayuntamiento de Espiel (Córdoba) para la conclusión de las Normas Subsidiarias Municipales (BOJA núm. 96, de 21.10.86).

Advertido error en la confección del expediente de referencia 111/86 de subvención al Ayuntamiento de Espiel para la Conclusión de las Normas Subsidiarias Municipales que afecta a los cálculos de porcentaje y por tanto a la cuantía de la subvención concedida por Resolución de 10 de septiembre de 1986, cuyo extracto se publicó en BOJA n° 96 de 21 de octubre de 1986, procede la inmediata corrección del mismo.